



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que informe sobre los siguientes puntos relacionados con la política de mantenimiento, construcción, mejora y modificación de la red vial Argentina llevada adelante por la Dirección Nacional de Vialidad, así como detalles respecto de la ejecución presupuestaria.

1. Dado el artículo 3 de la Ley 27.742 en su artículo 3 ¿Está previsto algún cambio en las competencias, reorganización o disolución de la Dirección Nacional de Vialidad por parte del Poder Ejecutivo?
2. Dado que el Presupuesto solicitado para el ejercicio 2024 por la Dirección Nacional de Vialidad fue de \$730,5 Mil Millones de Pesos y el asignado fue de \$475,9 Mil Millones. ¿Qué medidas de refuerzo presupuestario se tienen aprobadas para poder financiar adecuadamente las obras de mantenimiento y construcción de la red vial? ¿Qué refuerzos presupuestarios hubo durante el primer semestre de 2024 en las sucesivas ampliaciones presupuestarias autorizadas por la Jefatura de Gabinete de Ministros?
3. Indique el porcentaje de ejecución presupuestaria en base caja de los recursos de la Dirección Nacional de Vialidad por Fuente 11 "Tesoro Nacional". Desagregue el porcentaje por crédito vigente, devengado y pagado.
4. Indique el porcentaje de ejecución presupuestaria en base caja de los recursos de la Dirección Nacional de Vialidad por Fuente 13 "Impuesto PAIS" y Fuente 14 "SISVIAL". Desagregue el porcentaje por crédito vigente, devengado y pagado.



5. Informe qué cantidad de obras están en condiciones de ejecutar y porque monto total. De ellas informe cuántas están en actividad y porque monto de contratación total.
6. Dado que el artículo 64 de la reciente Ley 27.742 establece que “se entenderá que resulta económica y financieramente inconveniente para el interés público la suspensión o rescisión de los contratos de obra pública que se encontraran físicamente ejecutadas en un ochenta por ciento (80%) a la fecha de la sanción de la presente ley; o que cuenten con financiamiento internacional para su concreción. En caso de que dichos contratos se hayan visto suspendidos, su ejecución se reanudará previo acuerdo firmado entre comitente o contratante y contratista, el que deberá ser aprobado por la autoridad competente en razón de la materia y deberá ser suscrito dentro de noventa (90) días desde la publicación de la presente ley.” Informe qué cantidad de obras de vialidad se encuentran ejecutadas en un 80% o superior y cuántas de las obras que se encontraban inactivas se reanudaron en los últimos 60 días.

FIRMA: DIPUTADA MÓNICA FEIN
ACOMPAÑA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN



Fundamentos

Sr. Presidente

El presente pedido de informe se funda en la grave situación que se está viviendo en la Dirección de Vialidad Nacional y como consecuencia de ello, en el mantenimiento y ampliación de la Red Vial de nuestro país.

La red vial argentina es una de las infraestructuras básicas que necesita la Nación para que la ciudadanía pueda producir y vivir en condiciones dignas. Esta infraestructura es aún más crítica en términos productivos en los últimos 30 años, luego del desguace de la amplia red ferroviaria que supo construir este Estado Nacional junto al sector privado. Pero también es sumamente necesaria para todas las facetas de la vida social como la salud, el turismo, el arraigo en pequeñas comunidades, la educación y más.

La Dirección Nacional de Vialidad es un ente descentralizado en la órbita del Ministerio de Economía. Creada en 1932, ya desde ese momento se dispuso de un Fondo Nacional de Vialidad, constituido principalmente con un impuesto a la nafta, con el objetivo de financiar las obras necesarias para el mantenimiento y la ampliación de la red vial.

En la actualidad, la Dirección Nacional de Vialidad corre peligro de paralizar o desguazar su funcionamiento dado el artículo 3 de la Ley 27.742 conocida como "Ley Bases". En dicho artículo autoriza a "La modificación o eliminación de las competencias" y "La reorganización, modificación o transformación de su estructura jurídica, centralización, fusión, escisión, disolución total o parcial, o transferencia a las provincias o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" de los organismos centralizados y descentralizados contemplados en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156. Es por ello que necesitamos saber que tiene en carpeta el Poder Ejecutivo respecto a la DNV.



En términos de recursos, tiene 3 fuentes de financiamiento principales: los fondos aportados por el Tesoro Nacional, los aportados en función del Decreto 976/01 por la recaudación del Impuesto a los Combustibles y los fondos provenientes del Impuesto PAIS por su ley de creación y el Decreto 193/2024.

Cabe destacar que los fondos provenientes de las últimas dos fuentes son fondos de afectación específica, y según la Ley de Administración Financiera 24.156 deben ser aplicados a los gastos determinados por sus leyes de creación.

En el caso particular de los fondos provenientes del Impuesto a los Combustibles Líquidos (“Tasa sobre el Gasoil, Decreto 976/2001) en el artículo 12, 2do párrafo del decreto que lo regula dice con toda claridad que “Los bienes que integrarán el FIDEICOMISO se transfieren al FIDUCIARIO con anterioridad a su percepción por el ESTADO NACIONAL y no se computarán para el cálculo de los recursos del Presupuesto Nacional, puesto que tendrán carácter extrapresupuestario.” A su vez en el artículo 15 del Decreto regula que “El FIDUCIANTE no podrá disponer en modo alguno de los bienes fideicomitidos para atender gastos propios, o de sus empleados dependientes, ni podrá crear organismo, consejo, comité directivo o ente alguno con facultades decisorias o de control sobre el FIDUCIARIO.” Por tanto, está expresamente prohibido que el Tesoro Nacional retenga o de otro uso a los fondos reservados a los beneficiarios del fideicomiso.

Respecto a la situación presupuestaria total, la Dirección Nacional de Vialidad solicitó \$730,5 mil millones para el año fiscal 2024. Sin embargo, este periodo de ejercicio cuenta con un presupuesto reconducido que le asigna \$475,9 mil millones. Según el Sindicato de Trabajadores Viales y Afines de la República Argentina esto “implica una reducción del 35% comprometiendo seriamente la operatividad del Organismo y poniendo en una situación angustiante presupuestaria y financieramente al mismo”. Agrega que “las áreas pertinentes opinan que al mes de junio estaría ejecutado la totalidad del presupuesto incluyendo el



monto correspondiente al inciso 1 haberes del Personal”. También denuncia que Vialidad tiene una deuda con las empresas por alrededor de \$85 mil millones (STVyARA, op. cit.)

Por datos relevados a través de pedidos de información pública a los que pudimos acceder, podemos constatar que la ejecución presupuestaria de diferentes fuentes ronda apenas el 15% del total.

Es por todo esto que solicitamos la información presupuestaria del ente a la fecha para evaluar correctamente la situación de una política pública tan necesaria para nuestro país.

En términos de ejecución de obras denuncia STVyARA que “de un total de 268 obras en condiciones de ejecutar están paralizadas o neutralizadas 157, representando el 60%. Mientras que en los últimos dos (2) meses de las 89 que potencialmente están en ejecución, sólo se certificaron 63”. Resalta que “este deterioro implica que hará falta realizar una reconstrucción total, ya que se transformará el estado de la actual Red Vial Nacional según se indicó en el informe de la División Relevamientos de la DNV - 76,34% de la red relevada equivalente a 30707,9 km, de buena a regular y de regular a mala, este hecho impactará fuertemente en el usuario de la vía debido a la inseguridad vial que tornará peligrosa la circulación y aumentará el riesgo de siniestros de tránsito”.

Cabe recordar que este Congreso de la Nación sancionó la Ley 27.742 que en su artículo 64 obliga al Poder Ejecutivo a dar continuidad a las obras que tengan una ejecución superior al 80%. Dada esta obligación legal es que es preciso saber que obras paralizadas se están reactivando dado el mandato legal impuesto por este Congreso.

Es imperioso tener información oficial sobre la situación de la política de mantenimiento y ampliación de nuestra red vial: en 2023 hubo 4.369 víctimas fatales de siniestros viales, la mitad ocurrió en rutas, con mayor peso de las rutas nacionales (Dirección de Estadística Vial – Dirección Nacional de Observatorio Vial, “Informe de siniestralidad vial fatal Año 2023”). El 40,7% de las rutas se encuentran en mal estado, con problemas en la calzada, falta de señalización o inconvenientes en las banquetas. Sólo un tercio de la red nacional se encuentra en un estado óptimo de mantenimiento.



En el recorte presupuestario sobre estas áreas se ponen en juego la vida de miles de argentinos y las condiciones productivas para que millones de argentinos y argentinas puedan acceder al desarrollo.

Es por todo ello que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

FIRMA: DIPUTADA MÓNICA FEIN

ACOMPaña: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN